



Resolución de Alcaldía N°.....279.....-2015-A/MPN.

Nasca, - 03 AGO. 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 327-2015-OREC/NASCA, de fecha 09 de Junio del 2015 los contrayentes: **ERICK ALEXANDER CARBAJAL HUAMAN** con: **MARIA CONSUELO PALOMINO RAMOS**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **ERICK ALEXANDER CARBAJAL HUAMAN** con, **MARIA CONSUELO PALOMINO RAMOS**, para el día: 08 de Agosto del 2015 a horas 8.00 P.M, Fuera de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Abog. **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: **03 AGO 2015**

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

